

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2012

Viernes 24 de Febrero

Núm. 23

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Acuerdos iniciación expedientes sancionadores.....	598
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Concesión aprovechamiento de aguas subterráneas.....	600
Concesión aprovechamiento de aguas superficiales.....	600
Concesión aprovechamiento de aguas superficiales.....	601
Concesión aprovechamiento de aguas superficiales.....	601
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Percepción indebida de prestaciones.....	602
Concesión de ayuda económica.....	603
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obras museo vestido popular.....	605
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Notificación personal.....	606
Licencia de obras.....	606
Modificación reglamento del registro municipal de parejas de hecho.....	607
Impuesto de vehiculos de tracción mecánica 2012.....	607
ADRADAS	
Presupuesto 2011.....	607
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Notificación a Jaime Olalquiaga Loewe.....	608
ALMAZÁN	
Modificación ordenanza nº 9.....	609
BAYUBAS DE ABAJO	
Modificación ordenanzas nº 2 y nº 8.....	610
CABREJAS DEL PINAR	
Deslinde "Camino de concentración".....	611
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Presupuesto 2012.....	611
COVALEDA	
Oferta empleo público 2012.....	612
DÉVANOS	
Presupuesto 2012.....	612
GOLMAYO	
Convocatoria y bolsa de empleo personal laboral.....	612
GÓMARA	
Presupuesto 2012.....	620
MAJÁN	
Cuenta general 2011.....	621
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Tasa de licencias urbanísticas.....	621
Tasa por ocupación de terrenos y sepulturas.....	621
MEDINACELI	
Gestión servicio público piscinas municipales.....	622
MOMBLONA	
Cuenta general 2011.....	623
MURIEL DE LA FUENTE	
Rectificación.....	623



SUMARIO

NAVALENO	
Presupuesto 2012	624
Padrón agua, basura y alcantarillado 2º semestre 2011	625
NEPAS	
Presupuesto 2012	625
PORTILLO DE SORIA	
Cuenta general 2011	625
VILLACIERVOS	
Notificación a D. Luis Martínez Miguel	626
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE SALDUERO Y MOLINOS DE DUERO	
Presupuesto 2011	626
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10.285.....	627
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente nº 10.111 71/2011	628

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Héctor Pérez Tejero

NIF: 71153894J

Número Expediente Sancionador: SO-7/2012

Último domicilio conocido: Gómara (Soria), C/ Peñuelas, 2

Nombre y apellidos: Antonio Jesús del Estal Cordero

NIF: 30231183Y

Número Expediente Sancionador: SO-9/2012

Último domicilio conocido: Sevilla (Sevilla), C/ Candelaria, 17, 3, Dh

Nombre y apellidos: Francisco Javier Muntada Pérez

NIF: 39172987P

Número Expediente Sancionador: SO-10/2012

Último domicilio conocido: Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), C/ Doctor Murillo, 11, 4, B

Nombre y apellidos: Alessandro Cirina

NIE: X7763416L

Número Expediente Sancionador: SO-13/2012

Último domicilio conocido: Romanillos de Medinaceli Baraona (Soria), C/ San Miguel, s/n

Nombre y apellidos: Ignasi Dalmau Ferrer

NIF: 47729827C

Número Expediente Sancionador: SO-19/2012

Último domicilio conocido: Barcelona (Barcelona), C/ Maignon, 15, 2,3

BOPSO-23-24022012



Nombre y apellidos: Alfredo Santos de León Ortiz

NIF: 13117102H

Número Expediente Sancionador: SO-20/2012

Último domicilio conocido: Burgos (Burgos), C/ Inmaculada, C2, Bj. Izda.

Nombre y apellidos: Víctor Pérez Leoz

NIF: 44635925D

Número Expediente Sancionador: SO-21/2012

Último domicilio conocido; Pobla (Sa) (Baleares), C/ Polígono 12 Parcela 297

Nombre y apellidos: José Herrera Montavez

NIF: 75121990B

Número Expediente Sancionador: SO-24/2012

Último domicilio conocido: Andosilla (Navarra), Pl. San Cosme y San Damián 2 3 Dr

Nombre y apellidos: Julia Alvarez Cascos Giaever

NIF: 5352026SR

Número Expediente Sancionador: SO-483/2011

Último domicilio conocido: Madrid (Madrid), C/ Guadiara Ventura, 742

Nombre y apellidos: Fernando Lazcano Tortosa

NIF: 05304351E

Número Expediente Sancionador: SO-504/2011

Último domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Comuneros de Castilla, 4, 1, Dr.

Norma infringida: Drogas - LO 1/1992 - 25.1: Consumo / Tenencia de drogas / Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

Nombre y apellidos: Hugo Germán de la Cruz Calderón

NIE: X3516134D

Número Expediente Sancionador: SO-30/2012

Último domicilio conocido: Matamala de Almazán (Soria), C/ Mayor, 53

Norma infringida: Seguridad Ciudadana - LO 1/1992 - 26.i) y 26.h): Originar desórdenes en vías, espacios o establecimientos públicos y desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, sin infracción penal.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O. E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 10 de febrero de 2012.- La Subdelegada del Gobierno, M^a José Heredia de Miguel. 328

BOPSO-23-24022012



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D^a Emilia Moreno Rupérez (16769004A), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Bayubas de Abajo (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 4 m de profundidad y 1.000 mm de diámetro, situado en la parcela 10195 del polígono 3, paraje de Alto Noguera, en el término municipal de Bayubas de Abajo (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: recreativo (riego de una superficie de 0,1 ha.)

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,19 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 2.000 m³/año.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.15: Cubeta de Almazán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 1269/2011-SO (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de enero de 2012.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterrel. 324

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Santiago Monge Blasco (16759443X), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Almarza (Soria).

- Toma de agua del arroyo Celadillas (margen izquierdo), en San Andrés de Soria, en el término municipal de Almarza (Soria), mediante un pequeño motor y que tiene como fin un uso recreativo, consistente en el riego de una superficie de 0,127 ha. en las parcelas 5022 y 5023 del polígono 10 en San Andrés de Soria, en el término municipal de Almarza (Soria)

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,024 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 250 m³/año.

- Las aguas captadas se prevén tomar del arroyo Celadillas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Almarza (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del



Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-1146/2011-SO (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de enero de 2012.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterrel. 325

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria (S4711001J), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en Rebollosa de Pedro, pedanía del término municipal de Montejo de Tiermes (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Toma del agua del arroyo de los Badenes, en Rebollosa de Pedro, en el término municipal de Montejo de Tiermes (Soria), que discurre por una tubería de carga de 90 mm, hasta el depósito. Las aguas sobrantes van a un abrevadero y después vuelven al arroyo. 60 m aguas arriba del depósito.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: llenado de depósito circular semienterrado 150 cm bajo el nivel del terreno para extinción de incendios, de 398 m³ de capacidad.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,004 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 133 m³/año.

- Las aguas captadas se prevén tomar del Arroyo de los Badenes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-1289/2011-SO (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de enero de 2012.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterrel. 326

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria (S4711001J), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Miño de San Esteban (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Se pretende realizar un depósito rectangular y semienterrado, para la extinción de incendios forestales de 200 m³ de capacidad. El agua para la carga del depósito procede de una acequia para el riego de huertos, filial al arroyo de los pozos, desde el cual se conducirá por tubería has-



ta el depósito para después retomar el sobrante de nuevo al cauce, por lo que no se plantea la colocación de sistemas de válvulas de limitación de entrada de agua.

El depósito se ubicaría en la localidad de Miño de San Esteban, en el polígono 4 parcela 25847, paraje denominado "Trasportillo".

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: otros usos no agrícolas (extinción de incendios).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,002 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 68 m³/año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Miño de San Esteban (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-1287/2011-SO (ALBERCANY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de enero de 2012.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterrel. 327

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

COMUNICACIÓN de percepción indebida de prestaciones abonadas en concepto de prestaciones por desempleo acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander S.A. a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del SEPE las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Interesado: Jaume Carcelle Morcillo. *D.N.I.:* D-0043537487M. *Expediente:* 2201200006. *Importe:* 1.618,80 euros. *Período:* 06-04-2011 a 29-07-2011. *Motivo:* Sanción impuesta por la



Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir la prestación por un año.

Soria, 13 de febrero de 2012.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 345

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 138.984,24 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de Agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BOPSO-23-24022012

**ANEXO I**

De la resolución de concesión correspondiente al mes de enero de 2012

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
AILINCAI, DUMITRU	2.396,28
ARRANZ UTRILLA, VÍCTOR	2.396,28
ASENOV DIMITROV, PAVEL	2.396,28
AYUSO ABAD, EDUARDO	2.396,28
BARAHONA CATALINA, DAVID	2.396,28
BENITO CARRO, MARGARITA	2.396,28
BONILLA PÉREZ, ENRIQUE	2.396,28
BRAHMI, NAJIA	2.396,28
CALAHORRANO JURADO, CARMEN SUSANA	2.396,28
CALLEJA GALIANO, MARÍA	2.396,28
CAMPOS BERNAL, JAVIER	2.396,28
CANTERO BARROSO, JONATHAN	2.396,28
CHAMORRO GARCÍA, MARÍA	2.396,28
CÓRDOBA MADURGA, AMANCIO	2.396,28
CORREIA CORREIA, MARÍA CÁNDIDA	2.396,28
DE MIGUEL GARCÍA, LAURA	2.396,28
DE PEDRO BARTOLOMÉ, SANTIAGO	2.396,28
EL GHAZI, ACHRAF	2.396,28
EL IDRISSE, MOHAMMED	2.396,28
GÓMEZ SEBASTIAN, SANDRA	2.396,28
GONZÁLEZ MENDOZA, ÓSCAR	2.396,28
GRABIEC, ILONA IZABELA	2.396,28
HERRERO ABAD, JOSÉ ANTONIO	2.396,28
JODAR BURGOS, JHONATAN	2.396,28
KONARE, MAMADOU	2.396,28
LAFUENTE ROMERO, MARÍA ELENA	2.396,28
LAKHAL, ABDELILAH	2.396,28
LAPRESA ROMÁN, LORENA	2.396,28
LASECA MODREGO, LARA	2.396,28
LÓPEZ GIL, EDUARDO	2.396,28
LÓPEZ ORTEGA, SANDRA SARA	2.396,28
MARCOS NEVES, FátIMA	2.396,28
MARTÍNEZ CASTRO, RAÚL	2.396,28
MARTÍNEZ MARINA, MARÍA ROSA	
MARTÍNEZ VAL, JUAN FRANCISCO	2.396,28
MARZOUKI, RABIA	2.396,28
MILLA CORNEJO, JAVIER	2.396,28
MORENO ABAD, VÍCTOR	2.396,28
MORENO MACHÍN, SONIA	2.396,28

BOPSO-23-24022012



<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
MUNERA MONDRAGÓN, MARÍA ESTELA	2.396,28
NAVARRO DE BLAS, MARTA	2.396,28
PASHKOV ATANASOV, DANAIL	2.396,28
PASKALEV PETROV, ANDREY	2.396,28
PÉREZ CAPILLA, DIEGO	2.396,28
PÉREZ FELIZ, YOKASTAJ	2.396,28
PÉREZ JIMÉNEZ, IGNACIO	2.396,28
PINERO BARROSO, LUIS	2.396,28
PUEBLA MILLA, BEATRIZ	2.396,28
RIOSECO GARCÍA, JAVIER	2.396,28
RODRIGO CASTELLANO, JESSICA	2.396,28
RUBIO HERAS, EDUARDO	2.396,28
SA BORJA, JONATHAN	2.396,28
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, DANIEL	2.396,28
SERBAN, ELENA ROXANA	2.396,28
SORIA ABAD, ALFREDO	2.396,28
USHVERIDZE, MERAB	2.396,28
VAL JIMÉNEZ, FERNANDO	2.396,28
VASCONCELOS HERNÁNDEZ, JORGE YASNIEL	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 58	TOTAL: 138.984,24

Soria, 13 de febrero de 2012.– El Director Provincial de la SEPE de Soria, José M^a Bahón Sanz. 346

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

ANUNCIO de formalización del contrato del suministro de realización del proyecto y ejecución de las actuaciones necesarias para la musealización del Palacio de los Hurtado de Mendoza de Morón de Almazán como Museo del Vestido Popular de la Provincia de Soria. Co-financiado con fondos FEDER.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público modificada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto y Anexo II del R.D. 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la L.C.S.P., modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo, y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 27 de octubre de 2011, se formaliza el contrato del suministro de: “Realización del Proyecto y ejecución de las actuaciones necesarias para la Musealización del Palacio de Los Hurtado de Mendoza de Morón de Almazán como Museo del Vestido Popular de la Provincia de Soria”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad Adjudicataria*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.



c) Número de expediente: 3 b POL Estratégico 2007-2013, plan cofinanciado con Fondos FEDER.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>

2.- Objeto del contrato

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: El suministro de “Realización del Proyecto y ejecución de las actuaciones necesarias para la Musealización del Palacio de Los Hurtado de Mendoza de Morón de Almazán como Museo del Vestido Popular de la Provincia de Soria”.

c) CPV: 39151540006.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios.

4.- *Valor estimado del contrato:* 130.000,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 110.169,49 euros. Importe total 130.000,00 euros.

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 6-02-2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 13-02-2012.

c) Contratista: VIDEAR, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 95.516,95 euros. IVA Importe total 17.193,05 euros.

Soria, 14 de febrero de 2012.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

350

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, por el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la siguiente notificación al interesado que a continuación se describe: Villa Rodeo, SL, representado por D. Pedro Maden García, con C.I.F.- B-42201863, en relación con la solicitud de Transmisión de Titularidad, del establecimiento situado en C/ Rota de Calatafazor, 2, de esta ciudad; se le participa que durante el plazo de 20 días podrá examinar en el Departamento Municipal de Urbanismo, el expediente incoado y presentar las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Soria, 9 de febrero de 2012.– El Concejal delegado, Luis Rey de las Heras.

336

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, por el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la siguiente notificación a los interesados que a continuación se describen:



-Comunidad de Propietarios Ramillete, 1, con C.I.F.- H- 42111310, en relación con la concesión de licencia de obra, para inmueble ubicado en C/ Ramillete, 1, de esta ciudad.

-D^a Mercedes de Pablo Sanz, con C.I.F.- 72.868.166A, en relación con la concesión de licencia de obra, para inmueble situado en C/ García Solier, 14-4^o, de esta ciudad.

-D. Javier Romero Benito, con C.I.F.- 72.868.184R, en relación con la concesión de licencia de obra, para inmueble situado en C/ Tejera, 7-4^o D, de esta ciudad.

-D^a M^a del Rocío Sanz García, con C.I.F.- 72.882.605K, en relación con la concesión de licencia de obra, para inmueble situado en C/ Francisco del Río, 6-3^o Izda.

-D^a Katty Alejandra Pérez Geraldo, con C.I.F.- 72.889.021C, en relación con la concesión de licencia de obra, para inmueble situado en C/ Condes de Gómara, 5-4^o B.

Soria, 8 de febrero de 2012.- El Concejal delegado, Luis Rey de las Heras. 338

ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Habiendo sido inicialmente aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento la modificación del Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho, en sesión ordinaria del día 9 de febrero de 2012, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el art. 56 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Organización y Modernización Administrativa) en horario de atención al público, pudiendo formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Soria, 10 de febrero de 2012.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 337

GESTIÓN TRIBUTARIA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por el pago del "Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica", Ejercicio de 2012, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se encontrará expuesto al público el padrón correspondiente a dicha tasa, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas por los legítimos interesados, en base a lo establecido en el Real Decreto 2/2004, regulador de las Haciendas Locales.

Soria, 9 de febrero de 2012.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 339

ADRADAS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto del Ayuntamiento para 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....120.030,24	Gastos de personal29.801,00
Tasas y otros ingresos.....15.222,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .109.910,00
Transferencias corrientes.....10.000,00	Transferencias corrientes173,40
Ingresos patrimoniales.....15.820,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales89.952,43
Transferencias de capital68.764,59	TOTAL GASTOS.....229.836,83
TOTAL INGRESOS.....229.836,83	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Interino.

1.1.- Secretaria-Interventora, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Taroda.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el art. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Adradas, 9 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, Purificación Rodríguez López. 318

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Intentada notificación a D. Jaime Olalquiaga Loewe, referente al Expediente: Inspección urbanística -16/01/2012

Obras ejecutadas sin licencia urbanística. Calle Castillo 6, Alcoba de la Torre, Alcubilla de Avellaneda. Código Postal 42351 Referencia catastral 1589103VM7118N0001TX

Avellaneda (Soria), no conseguida dicha notificación, y afectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio el Decreto de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Alcubilla de Avellaneda, a 17 de enero de 2012, siendo las trece horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Gustavo Marín Puente, con la asistencia de la Secretaria M^a Pilar Aparicio Cob, previo examen del siguiente:

EXPEDIENTE: Inspección urbanística -16/01/2012.

Obras ejecutadas sin licencia urbanística. Calle Castillo 6, Alcoba de la Torre, Alcubilla de Avellaneda. Código Postal 42351 Referencia catastral 1589103VM7118N0001IX.

La referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

DECRETO

Visto el informe del Servicio de Asistencia Técnica Urbanística de la Mancomunidad Mío Cid de fecha 17 de enero de 2012. Resultando que esta Alcaldía es competente para la solicitud de legalización de las obras referenciadas, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Visto que el artículo 113 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León establece las medidas a aplicar cuando se ejecuten obras sin licencia. Igualmente visto el Reglamento de Urbanismo:

**Artículo 343. Actos concluidos sin licencia urbanística**

1. Cuando haya concluido la ejecución de algún acto de uso del suelo que requiera licencia urbanística, pero no esté amparado por licencia ni orden de ejecución, el órgano municipal competente debe disponer:

- a) El inicio del procedimiento de restauración de la legalidad.
- b) El inicio del procedimiento sancionador de la infracción urbanística. (...)

3. Una vez iniciado el procedimiento de restauración de la legalidad, el órgano municipal competente debe resolverlo, previa audiencia a los interesados, adoptando alguna de las siguientes resoluciones, con independencia de las sanciones que se impongan en el procedimiento sancionador: (...)

b) Si los actos son compatibles con el planeamiento urbanístico, el órgano municipal competente debe requerir a los responsables citados en el apartado anterior, para que dentro de un plazo de tres meses soliciten la correspondiente licencia urbanística. Desatendido el requerimiento o denegada la licencia, debe procederse conforme al artículo 341.5.a)..

Vengo en resolver:

1º.- REQUERIR a D. Jaime Olalquiaga Loewe, como propietario de las obras la solicitud de licencia urbanística y la presentación de la siguiente documentación:

- Planos definitivos de la obra ejecutada
- Certificado de Terminación de la Obra (Legalización) suscrito por arquitecto y arquitecto técnico y visado por los Colegios Profesionales.

2º.- Todo ello, sin perjuicio del posible expediente sancionador que pudiera incoarse, ya que la ejecución de obras sin licencia supone una infracción urbanística, que puede sancionarse con multa de 150,25 a 6.010,20 euros, de conformidad con los artículos 348 y 352 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

RECURSOS QUE PUEDEN FORMULARSE CONTRA EL PRESENTE ACUERDO

- Recurso de reposición potestativo, ante el propio organismo municipal en el término de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo.

- O directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Soria, dentro de los dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación formal del acto expreso. Si fuera presunto dentro de los seis meses siguientes.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que convenga a su derecho.

Alcubilla de Avellaneda, 10 de febrero de 2012.- El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 355

ALMAZÁN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 del actual, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal siguiente:

ORDENANZA Nº 9.-**TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIAS EN HOGARES Y RESIDENCIAS DE ANCIANOS**

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, a efectos de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



En el supuesto de no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Almazán, 10 de febrero de 2012.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

357

BAYUBAS DE ABAJO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa del Servicio de Piscinas e Instalaciones Deportivas, Tasa por prestación del servicio de Fax así como del Impuesto sobre construcciones. Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- ORDENANZA FISCAL NÚM. 2 reguladora de la Tasa del Servicio de Piscinas e Instalaciones deportivas en su artículo 4, apartado 1:

“1. La tasa a exigir por la prestación del servicio se determinará conforme a las siguientes tarifas:

A) *Abonos por temporada:*

Adultos de la localidad: 25,00 euros.

Adultos hijos del pueblo: 40,00 euros.

Niños: 15,00 euros.

B) *Abonos (treinta días):*

Adultos: 50,00 euros

Toda la temporada: 80,00 euros

C) *Entradas:*

Laborales (individual): 2,50.

Sábados y festivos (individual): 3,00 euros.

Grupo: 2,25 euros (por persona integrante del grupo).

D) *Uso pista tenis:*

Por hora: 3,00 euros.

E) *Uso mesas:*

Por hora: 3,00 euros.

A efectos de este precepto, se entenderá por grupo las excursiones organizadas, colegios, equipos, campamentos y, en general, conjuntos organizados de más de veinte individuos”.

- ORDENANZA FISCAL NÚM. 8 reguladora de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, en su artículo 2, apartado 2 y en su artículo 5, apartado 2:

“Artículo 2

2. Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto, todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el apartado anterior, y en particular, los actos de uso del suelo recogidos en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 5

2.- El tipo de gravamen del impuesto será el dos por ciento. Para presupuestos inferiores a 1.000 euros, se aplicará una cuota fija de 20 euros por licencia”.



- ORDENANZA FISCAL NÚM. 9 reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Fax, en su artículo 5 y artículo 6:

“Artículo 5

1.- La cuantía de la tasa será de un euro (1,00 €) por fax enviado.

Artículo 6

Las cuotas exigibles por esta ordenanza y el pago de las mismas se efectuarán al realizarse el envío. Se entregará repórter del envío.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Bayubas de Abajo, 8 de febrero de 2012.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 360

CABREJAS DEL PINAR

Aprobado inicialmente deslinde del bien de dominio público “Camino de concentración” por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de enero de 2012, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Si dicho día fuera sábado, se aplazará al hábil posterior. Será a las 12 horas en el lugar: polígono 14 fincas 5578 y 386.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cabrejas del Pinar, 27 de enero de 2012.– El Alcalde, Fidel Soria García. 332

CARRASCOSA DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....25.000	Gastos de personal12.500
Impuestos indirectos.....12.000	Gastos en bienes corrientes y servicios35.000
Tasas y otros ingresos.....7.000	Transferencias corrientes4.000
Transferencias corrientes.....2.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....27.200	Inversiones reales82.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS.....135.500
Transferencias de capital62.000	
TOTAL INGRESOS.....135.500	



a) *Funcionarios de carrera.*

Secretaría Intervención, 1. Grupo: A1/2, nivel: 22

b) *Personal eventual*

Peón, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carrascosa de la Sierra, 3 de febrero de 2012.– La Alcaldesa, Gemma María Martínez. 286

COVALEDA

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha siete de febrero de dos mil once se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2012, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO

Subescala de Servicios Especiales:

Grupo: E. *Nº Vacantes:* 1. *Denominación:* Guarda de Montes

PERSONAL LABORAL

Denominación: Técnico de Biblioteca. *Vacantes:* 1. *Categoría:* Técnico. *Forma de acceso:* Concurso-oposición.

Covalada, 7 de febrero de 2012.– El Alcalde-Presidente, Hilario Rioja Sanz. 329

DÉVANOS

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2012 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de febrero de 2012, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la mentado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dévanos, 14 de febrero de 2012.– El Alcalde, Humberto Casado Lapeña. 365

GOLMAYO

ANUNCIO creación de una bolsa de empleo, mediante concurso-oposición, para la contratación laboral con carácter temporal de Peones de Servicios Múltiples para los años 2012 y 2013



Por Resolución de Alcaldía, de fecha diez de febrero de dos mil doce, se aprobaron las bases reguladoras para la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación laboral con carácter temporal de peones de servicios múltiples para los años 2012 y 2013, mediante sistema de concurso-oposición. Por la presente se efectúa convocatoria pública conforme al contenido de las Bases Reguladoras siguientes:

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una BOLSA DE EMPLEO, para la contratación con carácter laboral temporal de PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para atender a las necesidades que durante los años 2012 y 2013 puedan producirse en este Ayuntamiento.

Segunda: Régimen laboral y funciones

La contratación se realizará en régimen laboral temporal, a tiempo parcial y/o total en función de las necesidades del servicio, previo informe del técnico correspondiente de la necesidad de su contratación, y siempre que exista la suficiente y necesaria consignación presupuestaria, mediante la modalidad de contrato para obra o servicio determinados, o en su caso cualquier otra de las reguladas en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La jornada de trabajo será de 37,50 horas semanales, pudiendo ser continua o partida en horario de mañana y tarde, y pudiéndose fijar jornadas especiales de lunes a domingo, según las necesidades de cada servicio, sin perjuicio del descanso semanal. La retribución será la fijada en convenio para la correspondiente categoría.

Tercera: Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al concurso oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que se halla definida en el Tratado de Constitución de la Comunidad Europea, o familiares de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, en los términos establecidos en el art. 2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que sea de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.
- b) Ser mayor de 16 años de edad.
- c) No padecer enfermedad infecto contagiosa y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente; dicha equivalencia deberá ser aportada por el aspirante.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de contratación; dicha contratación tendrá carácter temporal.

BOPSO-23-24022012



Cuarta: Plazo de presentación de solicitudes

Los aspirantes, podrán presentar las instancias, en el modelo previsto en el Anexo II, haciendo constar que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Golmayo dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de 9,00 a 14,00 horas, o por cualquier otra forma prevista en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia compulsada o autenticada de la documentación que aporten para la fase de concurso.
- Fotocopias compulsadas o autenticadas de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

Cuando la instancia se presente en Registro diferente al del Ayuntamiento de Golmayo, deberá remitirla al Fax: 975.23.27.76, antes de la fecha límite del plazo de presentación de instancias.

Quinta: Admisión de aspirantes y comienzo de los ejercicios

Finalizado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de Alcaldía, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Golmayo (www.golmayo.es), se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para subsanar el defecto que haya motivo su exclusión, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de Alcaldía que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos; dicha lista será publicada únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, al igual que el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio, que se anunciará con diez días naturales de antelación. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal de Selección.

Sexta: Proceso de selección

El procedimiento de selección será concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

Fase de oposición: Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1º Ejercicio: Consistirá en una prueba práctica relacionada con el programa o las funciones propias de la categoría profesional recogida en la base primera. Se calificará de 0 a 5 puntos y la puntuación mínima para superar este ejercicio será de 2,5 puntos. Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos, teniendo el ejercicio el carácter de eliminatorio.

2º Ejercicio: Prueba objetiva de carácter teórico, escrito, y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias del Programa detallado en el Anexo I. El número de preguntas y su valoración, así como la duración del ejercicio se determinará por el Tribunal examinador. Se calificará de 0 a 5 puntos y la puntuación mínima para superar este ejercicio será de 2,5 puntos. Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos, teniendo el ejercicio el carácter de eliminatorio. El anuncio de realiza-



ción de este segundo ejercicio se efectuará en el Tablón de Anuncios con una antelación, al menos, de doce horas a la celebración del mismo, desde la conclusión del anterior.

Los ejercicios se calificarán con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. La puntuación total de la fase oposición se obtendrá mediante la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios propuestos y superados con una puntuación, al menos, de 5 puntos

El orden de actuación de los opositores se iniciará por la letra "U", fijada en la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el B.O.E. nº 23 de 27-01-2011.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Fase de concurso: Se valorará únicamente a los aspirantes que superen la fase de oposición. Se considerarán los méritos que seguidamente se establecen y con un máximo de 9 puntos, distribuidos del siguiente modo:

A) Experiencia Laboral: Por este concepto se podrá obtener un máximo de 3 puntos, con el siguiente desglose:

- Servicios del mismo carácter prestados en la propia Corporación, se valorarán a razón de 0'10 puntos por mes trabajado. Se acreditarán mediante declaración jurada aportada por el aspirante, en la que se indicarán los periodos trabajados en este Ayuntamiento en dicha categoría.

- Servicios del mismo carácter prestados en otras Administraciones Públicas, se valorarán a razón de 0'05 puntos por mes trabajado. Se acreditarán tales servicios mediante certificación expedida por la Administración que corresponda.

En caso de que en la documentación aportada no quede suficientemente clara alguna de las características señaladas en el párrafo anterior, no se tendrá en cuenta a efectos de valoración. Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de este mérito, los servicios prestados por meses completos.

B) Titulación Académica: Máximo de 3 puntos. Sólo se valorará la titulación más alta aportada.

- Por el título de Técnico Especialista de Grado Medio o F.P. I en las ramas de electricidad, fontanería, mantenimiento, jardinería y obra civil: 1 punto.

- Por el título de Técnico Especialista de Grado Superior o F.P. II en las ramas de electricidad, fontanería, mantenimiento, jardinería y obra civil: 3 puntos.

C) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Por cursos de formación de carácter oficial cuya duración sea al menos de 20 horas, con un máximo de 2 puntos: Por la realización de cursos directamente relacionados con la actividad del puesto de trabajo, con un máximo:

- De 20 a 29 horas: 0,06 puntos por curso.

- De 30 a 49 horas: 0,12 puntos por curso.

- De 50 horas o más: 0,18 puntos por curso.

Los cursos acreditados tendrán que haber sido impartidos a partir del año dos mil, éste inclusive, con objeto de garantizar y salvaguardar la vigencia y actualizaciones de las materias impartidas.

Los cursos no relacionados directamente con la actividad del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria no serán valorados. A modo de ejemplo, queda indicado que no se valorarán los cursos de informática «office» ni cualquier otro que no tenga relación directa con la plaza ofertada. En todo caso será el Tribunal el que resuelva la pertinencia de la valoración de los mismos.



Los cursos deberán haber sido impartidos por universidades públicas o privadas, administraciones públicas u organismos o instituciones oficiales, institutos de carácter público, incluso los organizados por Colegios Profesionales, Federaciones de Municipios y Provincias, Organizaciones sindicales, Confederación de Empresarios, Entidades Privadas homologados por la Administración Pública, o entidades o instituciones que, a criterio del Tribunal, reúnan las suficientes garantías de calidad docente.

El citado mérito se acreditará mediante certificado o diploma (original o compulsado), expedido por el Centro correspondiente en el que conste el número de horas del curso, no valorándose los que no especifiquen las horas de duración.

D) Permiso de conducir: Máximo de 1 punto. Se valorará de la forma siguiente, sumándose los permisos hasta el máximo.

- Permiso de conducir B: 0,25 puntos
- Permiso de conducir C-1: 0,25 puntos
- Permiso de conducir B-E: 0,25 puntos
- Permiso de conducir C1E: 0,25 puntos

El citado mérito se acreditará mediante fotocopia compulsada del permiso de conducir.

Finalizadas las pruebas selectivas y la valoración de la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web y elevará a la Alcaldía la relación definitiva de aspirantes propuestos por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones obtenidas.

Séptima: Composición del tribunal de selección

El Tribunal de Selección, será nombrado por Resolución del Sr. Alcalde, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Golmayo, adecuándose a las previsiones del art. 60 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente: Será un funcionario de carrera o empleado público con relación laboral fija de de la Junta de Castilla y León.

Vocal: Será un funcionario de carrera o empleado público con relación laboral fija designado por la Junta de Castilla y León.

Secretario: Será el Secretario de este Ayuntamiento.

Podrá actuar como observador, con voz y sin voto, el Representante de los Trabajadores de este Ayuntamiento.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos de trabajo ofertados. No podrá formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal de Selección podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el citado artículo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituiría el vocal más antiguo.



El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las Normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal por razones de objetividad, podrá ayudarse de asesores o especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Art. 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Los Tribunales que actúen en las pruebas selectivas tendrán la categoría prevista en el Art. 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo en función del Grupo de titulación.

Octava: Composición de las listas de la bolsa de empleo y publicidad de la misma.

La suma total de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, determinará el orden de situación de los aspirantes en la Bolsa de Empleo, de mayor a menor puntuación. En caso de empate, éste se dirimirá atendiendo, por el siguiente orden de prelación:

1.- Orden de puntuación obtenida en la fase de concurso.

2.- Adoptando como criterio la letra “U”, fijada en la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el B.O.E. nº 23 de 27-01-2011.

El orden y composición de las listas se publicará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web del mismo (www.golmayo.es).

Novena.- Provisión de vacantes y funcionamiento de la bolsa de empleo

Las primeras plazas a ofertar serán siempre las vacantes de plantilla que se cubrirán mediante contratos de interinidad.

Las vacantes, que se vayan produciendo se proveerán por orden prioritario de puntuación obtenida, con arreglo a las siguientes normas:

- El llamamiento se realizará personalmente a los teléfonos facilitados por los interesados en su instancia y por dos veces en horario de mañana de 9,00 a 14,00 horas, con un intervalo mínimo de una hora entre ambas llamadas. Si no se localizara por este medio se enviará un mensaje de texto al teléfono móvil que se haya facilitado, quedando registrado informáticamente tanto la utilización de este medio como el día y mensaje enviado, debiendo responder al mismo dentro del día siguiente a la fecha de envío, hasta las 12,00 horas. En el supuesto que aceptara el puesto de trabajo deberá personarse en este Ayuntamiento en el antedicho plazo, aportando la documentación necesaria para la tramitación del alta y contrato de trabajo. Asimismo, si el aspirante facilita dirección de correo electrónico y autoriza su uso, se podrá intentar contactar con él por esta vía.

- Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante no aceptara el contrato en el momento del llamamiento, o no respondiera en el plazo concedido del día siguiente al envío del mensaje de texto, hasta las 12,00 horas, el mismo se ofrecerá al siguiente de la lista y el anterior quedará suspendido en dicha categoría durante un año, sin que



se produzca un nuevo llamamiento hasta que finalice la penalización, salvo que medie causa justificada, entendiéndose por causa justificada:

a) Incapacidad temporal, incluyéndose también la situación de suspensión del contrato por riesgo en el embarazo. En este supuesto el parte de baja o certificado médico deberá ser anterior a la fecha del llamamiento.

b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, salvo durante el período de descanso obligatorio en el que en todo caso, se producirá la suspensión temporal de la permanencia en la bolsa de empleo.

c) Razones de fuerza mayor, apreciadas en su caso por la Administración.

d) Encontrarse en el momento del llamamiento en servicio activo en cualquier Administración Pública o Empresa Privada.

- La justificación a la renuncia se deberá presentar en este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados desde el llamamiento. Cuando se modifique la situación que justifique la renuncia, la misma deberá ser comunicada al Ayuntamiento en el plazo de diez días desde que se produzca, causando renuncia en caso contrario.

- El que renuncie al contrato, por formalizar uno nuevo con otra Entidad, una vez formalizado con este Ayuntamiento, será excluido de la lista. También producirá el mismo efecto la renuncia al contrato formalizado con el Ayuntamiento, por formalizar uno nuevo con esta Entidad en categoría superior.

- Igualmente será excluido quien una vez efectuado el llamamiento y aceptado el contrato, renuncie después de haberse cursado el alta en Seguridad Social previa a la prestación del servicio.

- Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos en el momento de la contratación, no se procederá a ésta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

Décima: Duración del contrato

Los contratos se formalizarán por período no superior a doce meses. Si la duración del contrato fuera inferior no se perderá el turno hasta haber agotado el período de los doce meses. El mismo criterio será aplicado a las situaciones de IT, respetándose el turno hasta completar los doce meses, no interrumpiéndose el contrato si la situación de IT se prolonga por un tiempo superior a los doce meses, no estableciéndose un período máximo a realizar para cada trabajador de la lista.

Décimoprimer.- Entrada en vigor y vigencia de la bolsa

La Bolsa de Empleo resultante del presente proceso selectivo, entrará en vigor el día de su aprobación por Resolución del Sr. Alcalde y tendrá un período mínimo de vigencia de 2 años desde dicha fecha, prorrogando su validez hasta la aprobación de una nueva Bolsa de Empleo. Si antes de tal aprobación se hubiera agotado la misma, se procederá de nuevo a consumir otro turno, desde el principio y por su correspondiente orden.

Décimosegunda: Incidencias y legislación aplicable

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procediendo Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 7/2007, de 12 de abril,



del Estatuto Básico de la Función Pública, en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

ANEXO I PROGRAMA

Tema 1º. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2º. El municipio. Organización y competencias. Órganos de Gobierno municipales: El Pleno, el Alcalde y la Comisión de Gobierno.

Tema 3º. Medidas generales de seguridad. Herramientas de trabajo: Clases, cuidado y conservación.

Tema 4º. Formas de realizar una masa de hormigón y orden de amasado de los diferentes componentes en una hormigonera. Definición sucinta de tipos de ladrillos conocidos y dimensiones aproximadas de los mismos. Tipos de fábricas en tabiquerías definiendo sus espesores y empleos. Manejo de maquinarias de obras.

Tema 5º. Aparatos de protección y maniobra de instalaciones de baja tensión. Interruptores, diferenciales y generales. Principios de protecciones de circuitos. Nociones básicas de motores y maquinaria.

Tema 6º. Riego de jardines. Métodos: a pie, aspersión y goteo. Frecuencia y horario de riego.

Tema 7º. Generalidades de una instalación de fontanería. Ayudas del oficial. Reparación de redes locales de abastecimiento.

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE: APELLIDOS:

D.N.I. TELEFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCIÓN: Nº C.P.

LOCALIDAD: PROVINCIA:

SOLICITA tomar parte en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Golmayo para la creación de una bolsa de empleo, mediante concurso-oposición, para la contratación laboral con carácter temporal, de peones de servicios múltiples para los años 2012 y 2013 declarando:

a) No padecer enfermedad infecto contagiosa y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

- Fotocopia compulsada o autenticada de la documentación que aporten para la fase de curso.

BOPSO-23-24022012



- Fotocopias compulsadas o autenticadas de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

..... a de de 2012

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Golmayo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Golmayo, 10 de febrero de 2012.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 340

GÓMARA

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2012

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....142.000	Gastos de personal76.500
Impuestos indirectos.....8.300	Gastos en bienes corrientes y servicios222.000
Tasas y otros ingresos.....53.000	Gastos financieros8.000
Transferencias corrientes.....108.100	Transferencias corrientes30.500
Ingresos patrimoniales.....39.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales68.000
Enajenación de inversiones reales34.000	Transferencias de capital19.800
Transferencias de capital54.600	Pasivos financieros15.000
TOTAL INGRESOS.....439.800	TOTAL GASTOS.....439.800

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.

Plazas de funcionarios.

Con Habilitación Nacional.

BOPSO-23-24022012



Secretario-Interventor, 1.

Personal laboral.

Operario de servicios múltiples, 2.

Socorrista. 1.

Socorrista. 50% jornada, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 2 de febrero de 2012.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 351

MAJÁN

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2011 y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de los mismos, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Majan, 8 de febrero de 2012.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 321

MATAMALA DE ALMAZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Matamala de Almazán en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de Licencias Urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matamala de Almazán, 6 de febrero de 2012.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 330

El Pleno del Ayuntamiento de Matamala de Almazán en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos y sepulturas en el cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar des-



de el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matamala de Almazán, 6 de febrero de 2012.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 331

MEDINACELI

De conformidad con Pleno del Ayuntamiento de fecha 26-01-2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de piscinas municipales, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento Medinaceli.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1, 4220 Medinaceli Soria, Tel. 975326053 Fax 975326086, Ayuntamientomedinaceli@yahoo.es.

3) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente. 5/2012

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo: Concesión.
- b) Descripción: piscinas municipales.
- d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Severo Ochoa s/n

2) Localidad y código postal: 42240 Medinaceli.

e) Plazo de ejecución/entrega: 5 años.

f) Admisión de prórroga: Si.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: En el pliego de condiciones.

4. *Valor estimado del contrato:* 2.596,00 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 2.200,00 euros. 396,00 de I.V.A. Importe total: 2.596.00 euros.

6. *Garantías exigidas.*

Provisional (importe): No existe.

Definitiva: 5%.

BOPSO-23-24022012



7. *Requisitos específicos del contratista:* No se exige.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 21 días desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría Ayuntamiento.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1.

3. Localidad y código postal: 42240.

4. Dirección electrónica: Ayuntamientomedinaceli@yahoo.es

d) Admisión de variantes, si procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Un mes.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Al día siguiente de presentación ofertas.

b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento 1.

c) Localidad y código postal: 42240 Medinaceli

10. *Gastos de Publicidad:* Sí.

Medinaceli, 8 de febrero de 2012.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

356

MOMBLONA

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2011 y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de los mismos, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Momblona, 10 de febrero de 2012.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez.

319

MURIEL DE LA FUENTE

Advertido error en el anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** núm. 148, de fecha 28 de diciembre de 2011, relativo a la publicación del presupuesto general para el ejercicio 2010, se procede a su corrección.

Donde dice:

Ingresos Patrimoniales39.900,00

Debe decir:

Ingresos Patrimoniales9.900,00

Muriel de la Fuente, 24 de enero de 2012.– El Alcalde, Enrique del Prado Sanz.

317

**NAVALENO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2012, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2012, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

INGRESOS	GASTOS
Capítulo I.....282.075	Capítulo I.....274.110
Capítulo II.....19.000	Capítulo II.....409.625
Capítulo III.....176.344	Capítulo III.....700
Capítulo IV.....243.965	Capítulo IV.....44.000
Capítulo V.....40.667	Capítulo VI.....122.600
Capítulo VI.....9.920	Capítulo IX.....7.016
Capítulo VII.....86.080	TOTAL GASTOS.....858.051
TOTAL INGRESOS.....858.051	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

Secretario-Interventor, 1.

2.- Escala de Administración General.

Subescala Administrativo, 1.

3.- Escala de Administración General

Subescala Subalterno, 1.

b) Personal laboral.

1.- Fijo:

Oficial 2ª Servicios Múltiples, 1.

Limpiador, 1.

Operario Servicios Múltiples, 1.

Monitor Deportivo 1.

2.- Eventual:

Técnico Coordinador S.M.A.F., 1.

Coordinador S.M.A.F., 1.

Personal de Servicios, 1.

Agente de Desarrollo Local 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo

BOPSO-23-24022012



en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Navaleno, 8 de febrero de 2012.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 358

Aprobado inicialmente el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado segundo Semestre de 2011, se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efecto de reclamaciones por los interesados. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Navaleno, 9 de febrero de 2012.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 361

NEPAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....22.100	Gastos de personal21.123
Impuestos indirectos.....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios101.200
Tasas y otros ingresos.....5.150	Transferencias corrientes385
Transferencias corrientes.....12.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....115.250	Inversiones reales74.512
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS197.220
Transferencias de capital41.520	
TOTAL INGRESOS.....197.220	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario de carrera:

Secretario-Interventor

Grupo: A (A1-A2). Nivel: 26

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nepas, 30 de enero de 2012.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez. 359

PORTILLO DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público Junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de some-

BOPSO-23-24022012



terla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portillo de Soria, 13 de febrero de 2012.– El Alcalde, Eutimio Romero Jiménez. 323

VILLACIERVOS

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado D. Luis Martínez Miguel de la Resolución de la Liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, dentro del término municipal, de la instalación de placas solares fotovoltaicas conectadas a red 97,2 KW, en la Parcela Nº 93 del Polígono 3 del término municipal de Villaciervos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la notificación personal al interesado que a continuación se describe:

Asunto: Notificación Liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, dentro del término municipal, de la instalación de placas solares fotovoltaicas conectadas a red 97,2 kw, en la Parcela Nº 93 del Polígono 3 del término municipal de Villaciervos.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra la liquidación practicada, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

El contenido íntegro del mencionado acto obra de manifiesto y a disposición del interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaciervos, Carretera de Valladolid s/n, 42192 Soria.

Villaciervos, 20 de febrero de 2012.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 404

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SALDUERO Y MOLINOS DE DUERO

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2011

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 151.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

BOPSO-23-24022012



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....2.769,35	Gastos de personal20.480,94
Transferencias corrientes.....63.130,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...52.875,00
Ingresos patrimoniales.....25.345,29	Gastos financieros100,00
TOTAL INGRESOS.....91.244,64	Transferencias corrientes5.950,00
	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales11.838,70
	TOTAL GASTOS.....91.244,64

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

(El mismo que tiene atribuida la plaza de funcionario de esta categoría para su desempeño en la Agrupación de Ayuntamientos de Abejar y Salduero).

b) *Plazas de laborales:*

2 Peones a tiempo parcial. Contrato temporal.

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 del citado Texto, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto. Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Salduero, 7 de Febrero de 2012.– El Presidente, Guillermo Abad Pérez.

334

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10285

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10285, denominado La Quiñonería, iniciado a instancia de Diego Tena Hidalgo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Quiñonería en la provincia de Soria, con una superficie de 1.408,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 13 de febrero del 2012.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

344

BOPSO-23-24022012



SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, proyecto de modificación CT San Martín nº 100625050 por suministro eléctrico a viviendas en C/ Nueva nº 5 de Duruelo de la Sierra (Soria). Expte. 10111 Expte. 71/2011

A los efectos previstos en el Decreto 189/1997, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y Declaración de utilidad pública, en concreto, el proyecto de “Modificación CT San Martín Nº 100625050 por suministro eléctrico a viviendas en C/ Nueva Nº 5 de Duruelo de la Sierra (Soria)”, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

a) *Objeto:* Mejora calidad servicio.

b) *Características:*

- Modificación de CT SAN MARTÍN nº 100625050, consistente en sustitución de transformador de 250 kVA/B2 por otro de 400 kVA/B2, tensión 13,2/20 kV.

- Modificación de línea BT nº 1 en B1 consistente en sustitución de conductor a RV-50 en cruce de c/Nueva y soterramiento y cambio de conductor a RV-50 desde cruce de c/Nueva hasta volver a enlazar con conductor existente en las inmediaciones del nuevo suministro.

- Modificación de línea BT nº 3 en B2 consistente en sustitución de conductor a RV-50 en cruce de c/Nueva y soterramiento y cambio de conductor a RV-50 desde cruce de c/Nueva hasta nuevo suministro.

c) *Presupuesto:* 7.632,01 euros.

La declaración de Utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: C/ Campo, 5-4ª planta.

Soria, 17 de noviembre de 2011.– El Jefe del Servicio P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria.

349